

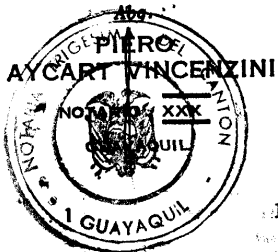
00002



CONSTITUCION DE LA  
COMPANIA CONSTRUCTORA  
E INMOBILIARIA VALERO  
CONSTRUVALERO S.A.-----  
CUANTIA: S 2'000.000,00.--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
Provincia del Guayas, República del  
Ecuador, el día de hoy, diecinueve de  
Abril de mil novecientos ochenta y ocho, ante  
mi, ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,  
Notario Titular Trigésimo de este cantón,  
comparecen, por sus propios derechos, los  
señores, LUIS MANUEL VALERO BRANDO, casado,  
Arquitecto; FERNANDO NAHON VASCONES, casado,  
Ejecutivo; LUISA BRANDO DE VALERO, casada,  
dedicada al hogar; ELENA BRANDO DE DAVILA,  
casada, dedicada al hogar; FABRICIO DAVILA  
BRANDO, casado, Ejecutivo.- Los  
comparecientes me manifiestan, que son  
mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,  
domiciliados en esta ciudad, de consiguiente  
capaces para obligarse y contratar, a quienes de  
conocerlos doy fé.- Bien instruidos en el  
objeto y resultados de esta escritura de  
Constitución, a la que proceden como  
queda expresado, con amplia y entera libertad,  
para su otorgamiento me presentaron la  
minuta del tenor siguiente: SENOR NOTARIO:

1 En el Registro de Escrituras Públicas  
2 a su cargo, sirvase autorizar una que contenga la  
3 constitución simultánea de una Compañía Anónima,  
4 de conformidad con las declaraciones y  
5 estatutos que se contienen en las siguientes  
6 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.— Comparecen  
7 al otorgamiento de la presente escritura, las  
8 siguientes personas: a) Arquitecto LUIS  
9 MANUEL VALERO BRANDO, b) FERNANDO NAHON  
10 VASCONES; c) LUISA BRANDO DE VALERO; d)  
11 ELENA BRANDO DE DAVILA; y, e) FABRICIO  
12 DAVILA BRANDO. Todos los comparecientes son  
13 ecuatorianos y domiciliados en Guayaquil.—  
14 SEGUNDA: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA  
15 MERCANTIL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO  
16 CONSTRUVALERO S.A.— Los comparecientes  
17 declaran que es su voluntad unir sus capitales en  
18 numerario con el objeto de constituir una  
19 sociedad anónima mercantil que se registrará por la  
20 Ley de Compañías y por las disposiciones  
21 que constan en los estatutos que en las  
22 siguientes cláusulas se puntualizan.—  
23 TERCERA: ESTATUTO DE LA SOCIEDAD ANONIMA  
24 MERCANTIL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO  
25 CONSTRUVALERO S.A.— TITULO PRIMERO.— DEL  
26 NOMBRE, DENOMINACION, LA NACIONALIDAD Y EL  
27 DOMICILIO DE LA COMPANIA.— ARTICULO PRIMERO .—  
28 DENOMINACION OBJETIVA: "CONSTRUCTORA E



00003

INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S.A.".-

ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD.- Ecuatoriana.

ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO.- Es la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro y fuera del pais.-

ARTICULO CUARTO.- PLAZO.- Será de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de

la escritura de constitución en el Registro Mercantil.- ARTICULO QUINTO.- OBJETO Es la

dedicación a las actividades relacionadas con: (UNO) Importación, Exportación,

comercialización, representación, Agencia y distribución de artefactos electrodomésticos,

automoviles, camioneta, y vehiculos;

maquinarias para la construcción, para la

industria manufacturera; metalúrgica; textiles;

agrícolas y para oficinas; licores; alimentos

en estado natural elaborado o semielaborado;

material en general; artículos decorativos

para el hogar - tales como: adornos, lámparas,

espejos, macetas, plantas artificiales, toda

clase de objetos destinados a la decoración

de interiores; materiales de ferretería y de

maquinaria para construcción; equipos de oficina

y papelería, textiles en general; artículos

de bazar; equipos; materiales y repuestos

para la telecomunicación, construcción. (DOS)

Planificación, diseño, asesoramiento,

1. fiscalización, instalación, construcción y
2. mantenimiento de toda clase de obras
3. relacionadas con: - Ingeniería Civil,
4. Arquitectura, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería
5. Electrónica; Ingeniería Mecánica; Ingeniería
6. Hidráulica, sin que - (tales) actividades
7. signifique consultoría; (TRES) en Promoción,
8. ejecución y desarrollo de programas de
9. viviendas, urbanizaciones y edificaciones de
10. todo tipo; (CUATRO) - Administración, compra y
11. venta de bienes inmuebles por cuenta propia
12. o ajena, a través de mandato. La Compañía
13. podrá asociarse con otras personas naturales
14. o jurídicas para la constitución de compañías
15. que tengan objetos afines; no podrá ser socia
16. o accionista de otras ya existentes. Podrá
17. realizar todos los actos y contratos
18. permitidos o por las leyes del país
19. relacionados con su objeto. TITULO SEGUNDO.

20. DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO SEXTO:

21. DEL CAPITAL. - Será de DOS MILLONES DE

22. SUCRES, representado en dos mil acciones

23. ordinarias, nominativas e indivisibles de un

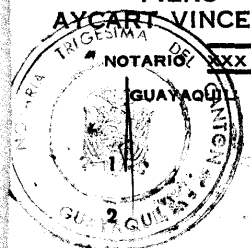
24. mil sucres cada una. ARTICULO SEPTIMO:

25. DE LAS ACCIONES.- Las acciones estarán

26. contenidas en títulos firmados por el

27. Presidente y por el Gerente General de la

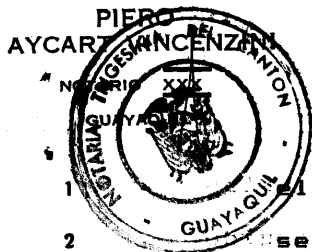
28. Compañía. Cada Título podrá representar una o



00004

más acciones. Tanto los Titulos como las Acciones deberán ser correlativamente numerados. Cada una de las acciones dará derecho a voto en la Junta General de Accionistas y a la parte proporcional de las utilidades de la Compañía, en relación con el valor pagado de aquellas.- En caso de pérdida de un Título de acción, la Compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo despues de haber transcurrido treinta días desde la última de las tres publicaciones en días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, que deberá hacerse por parte de la Compañía y siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre la propiedad del titulo en mención. Los gastos que demande este trámite serán pagados por el accionista interesado.- TITULO TERCERO. DEL REGIMEN, GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPANIA.- ARTICULO OCTAVO: La compañía estará regida y gobernada por la Junta General de Accionistas, y administrada por un Presidente y un Gerente General.- ARTICULO NOVENO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Está integrada por los accionistas de la Compañía, legalmente convocados y reunidos. Tendrá las atribuciones que le concede el artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías y resolverá todos los asuntos de la compañía que le competan por la Ley

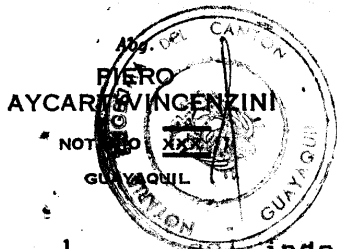
1. o estatutos, o que pongán en su conocimiento los  
2. miembros de ella o los órganos de funcionamiento.  
3. Será ordinaria y extraordinaria. La primera se  
4. reunirá obligatoriamente, por lo menos una vez al  
5. año, dentro de los tres primeros meses de  
6. cada año calendario. La segunda, cuando  
7. así lo resuelva el Presidente o el Gerente  
8. General, y en los demás casos contemplados por la  
9. Ley de Compañías o por los Estatutos. Las  
10. convocatorias serán hechas por el Presidente o  
11. por el Gerente General, por la prensa, con ocho  
12. días de anticipación, por lo menos, al fijado  
13. para su reunión, en uno de los periódicos de  
14. mayor circulación en el domicilio principal de la  
15. Compañía, con indicación del lugar, día,  
16. hora y objeto de la reunión. Para tal efecto  
17. no contará el día de la publicación  
18. de la convocatoria y ni el día en que se  
19. realizará la Junta General. Se reunirá  
20. también la Junta General de Accionistas,  
21. Ordinaria o Extraordinaria, de acuerdo  
22. con lo establecido en el artículo doscientos  
23. ochenta de la Ley de Compañías. El quórum de la  
24. Junta General, en la primera convocatoria,  
25. estará constituida por los accionistas que  
26. representen por lo menos el setenta y cinco  
27. por ciento del capital pagado; para el quórum de  
28. la segunda convocatoria se estará a lo que indica



00005

el inciso tercero del artículo doscientos  
setenta y nueve de la Ley de Compañías.  
Para conformar el quórum, tanto en la  
segunda como en la tercera convocatorias, con  
fin de conocer los casos especificados en el  
artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de  
Compañías, se estará al porcentaje que se expresa  
en el mencionado artículo.- Las actas de las  
Junta Generales de accionistas se llevarán en  
hojas móviles escritas a máquina, en ambas caras,  
redactadas en idioma castellano, debidamente  
foliadas y encarpetadas.- ARTICULO DECIMO.-  
REPRESENTACION ANTE LA COMPANIA.- Los accionistas  
podrán hacerse representar ante la Junta  
General de Accionistas, para ejercer sus  
derechos y atribuciones, mediante carta  
dirigida al Presidente de ella.- Cada accionista  
no puede hacerse representar sino por  
un solo mandatario a la vez, cualquiera que  
sea el número de acciones. Asi mismo, el  
mandatario no puede votar en sentido  
distinto cuando actúe en representación  
de otra y otras acciones de un mismo  
mandante, pero el mandatario de varios  
accionistas puede votar en sentido diferente  
en representación de cada uno de sus  
mandantes.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DEL  
PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía

1. será nombrado por la Junta General de Accionistas  
2. por el lapso de cinco años pudiendo ser reelegido  
3. indefinidamente. Podrá ser o no accionista de la  
4. Compañía. Sus deberes y atribuciones son los  
5. siguientes: a) Ejercerá individual o  
6. conjuntamente y con el Gerente General, la  
7. representación legal, judicial y  
8. extrajudicial de la Compañía, pudiendo  
9. enajenar, gravar, hipotecar, vender o  
10. transferir en cualquier forma bienes inmuebles  
11. de la Compañía, sin necesidad de  
12. autorización de la Junta General de  
13. Accionistas. b) Tendrá la administración  
14. interna y externa, pudiendo, por lo tanto,  
15. celebrar y realizar todos los actos y  
16. contratos que corresponda al objeto social  
17. y fines de la Compañía; c) Presidir la  
18. Junta General de accionistas; d) Suscribir las  
19. Actas de Junta General de Accionistas,  
20. conjuntamente con el Gerente General;  
21. e) Suscribir los títulos de acciones,  
22. conjuntamente con el Gerente General; f)  
23. Los demás deberes y atribuciones. Los demás  
24. deberes y atribuciones que le confieren  
25. la Ley y estos Estatutos. - ARTICULO DECIMO  
26. SEGUNDO.- DEL GERENTE GENERAL.- Será nombrado  
27. por la Junta General de Accionistas por el  
28. lapso de cinco años, pudiendo ser reelegido



00006

1 indefinidamente. Podrá ser o no accionista de la  
2 de la Compañía. Sus deberes y atribuciones son: a)  
3 Ejercerá su poder individual o conjuntamente con  
4 el Presidente, la representación legal,  
5 judicial y extrajudicial de la Compañía,  
6 sin pudiendo repajar, gravar, hipotecar, vender o  
7 transferir en cualquier forma, bienes  
8 inmuebles de la Compañía, sin necesidad de  
9 autorización de la Junta General de Accionistas;  
10 b) Tendrá la administración interna y externa,  
11 sin pudiendo, por sí solo, celebrar y  
12 realizar todos los actos y contratos que  
13 correspondan al objeto social y fines de la  
14 Compañía; c) Los demás deberes y atribuciones  
15 que le confieren la Ley y estos Estatutos.

16 TITULO CUARTO. - DE LA FISCALIZACION. -

17 ARTICULO DECIMO TERCERO. - DE LOS COMISARIOS. -

18 La Junta General nombrará a un Comisario  
19 principal y a sus respectivos suplentes. La  
20 designación de estos funcionarios se hará  
21 por el tiempo de un año, o podrán ser  
22 reelegidos indefinidamente. Son atribuciones y  
23 deberes del Comisario los que señale la  
24 Ley de la Compañía y los que le impusiere la  
25 Junta General. ARTICULO

26 DECIMO CUARTO. - BALANCE GENERAL E INVENTARIOS. -

27 El treinta y si uno de Diciembre de cada  
28 año se cerrará el ejercicio económico anual y se

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO DE PUERTO RICO  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
1974

1 harálounoinventario, a la esa fecha, de los  
2 bienes sociales y TITULO QUINTO.- DEL FONDO DE  
3 RESERVA y DE LAS UTILIDADES.- ARTICULO  
4 DECIMO QUINTO.- RESERVA LEGAL.- La reserva legal  
5 se formará con, por lo menos, el diez por  
6 ciento de las utilidades líquidas de la Compañía,  
7 que se arroje de cada ejercicio económico,  
8 hasta completar la cuantía mínima  
9 establecida en la Ley de Compañías.-  
10 ARTICULO DECIMO SEXTO.- RESERVAS ESPECIALES.- La  
11 Junta General podrá crear fondos de amortización  
12 y fondos para eventualidades, con porcentaje que  
13 juzgue convenientes para el desarrollo de la  
14 Compañía, y ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DISTRIBUCION  
15 DE UTILIDADES.- Una vez que se haya aprobado el  
16 balance y el inventario del ejercicio económico,  
17 y después de practicadas las deducciones de  
18 los valores que correspondan a contratos de  
19 participación, así como de las necesarias para la  
20 formación de las reservas que hayan sido  
21 aprobadas por la Junta General, el saldo de las  
22 utilidades líquidas, será distribuido entre los  
23 accionistas de la Compañía en proporción con el  
24 capital pagado por cada uno. ARTICULO DECIMO  
25 NOVENO.- PAGO DE DIVIDENDOS.- El Gerente General  
26 pagará a los accionistas en la  
27 forma determinada por la Junta General de  
28 Accionistas de la Compañía, mantendrá o cesos



00007

dividendos en depósitos disponibles a la orden de los accionistas, pero no reconocerá sobre los

3 mismos ningún interés.- TITULO SEXTO.- DE LA

4 DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO DECIMO

5 NOVENO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La Compañía

6 se disolverá en los casos previstos por la Ley de

7 Compañías y en el presente estatuto. Para efecto

8 de la liquidación, la Junta General de

9 Accionistas nombrará un liquidador, y, hasta que

10 lo haga actuará como tal el Gerente General

11 de la Compañía o quien haga sus veces.-

12 DISPOSICION TRANSITORIA: a) Los accionistas

13 fundadores no se han reservado para si ventajas o

14 premios de ninguna naturaleza; b) El capital

15 de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito

16 y pagado en el veinticinco por ciento del

17 valor de cada acción, de acuerdo a la lista de

18 suscriptores y el certificado de depósito

19 bancario que se adjunta.- d) Se autoriza al

20 señor Abogado Carlos Sicouret Lynch, para que

21 proceda a efectuar los trámites necesarios

22 para la constitución de la primera sesión de

23 Junta General así como para que obtenga el

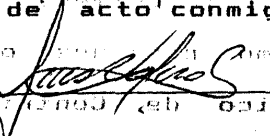
24 número de Registro Unico de Contribuyentes.-

25 CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES.- El

26 accionista, Arquitecto Luis Manuel Valero

27 Brando, ha suscrito mil novecientas noventa y

28 seis acciones, habiendo pagado el veinticinco por

100 de cada una en dinero efectivo; y,  
 Los accionistas, señores, FERNANDO NAHON  
 VASCONES, LUISA BRANDO DE VALERO, ELENA BRANDO  
 DE DAVILA, Y, FABRICIO DAVILA BRANDO, han  
 suscrito cada uno, una acción, habiendo pagado  
 en dinero efectivo el respectivo veinticinco por  
 ciento. El saldo del capital será pagado en el  
 plazo de un año contado desde la fecha de  
 inscripción de esta escritura en el Registro  
 Mercantil. Agregue usted, señor Notario, las  
 demás cláusulas de estilo necesarias para la  
 plena validez de esta escritura. Abogado Carlos  
 Sicoûret Lynch, Registro número cuatro mil  
 doscientos cuarenta. HASTA AQUI LA MINUTA QUE  
 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO  
 SE RATIFICAN LOS OTORGANTES. Quedan agregados  
 los Certificados de No Adeudar al Fisco,  
 Certificado de la Cuenta de Integración de  
 Capital. Leída esta escritura de principio a  
 fin, por mí el Notario en alta voz, a los  
 otorgantes, éstos la aprueban y suscriben en  
 unidad de acto conmigo. Doy fé.-----  
  
 ARG. LUIS MANUEL VALERO BRANDO  
 CC: 090403515  
 CT: 790520  
 CV 21-11/1



Ultima página de la Escritura de Const.  
de la Cia. CONSTRUVALERO

00008

FERNANDO NAHON VASCONES

CC: 0904452950

CT: 054920

CV: 277-179

LUISA BRANDO DE VALERO

CC: 0904455110

CT: 04679

CV: 051-262

ELENA BRANDO DE DAVILA

CC: 0903705051

CT: 350275

CV: 051-259

FABRICIO DAVILA BRANDO

CC: 0908414618

CT: 031214

CV: 111-259

BANCO POPULAR.

C E R T I F I C A M O S.

|                        |                          |                     |
|------------------------|--------------------------|---------------------|
| Que hemos recibido de: | Arq. Luis Valero Brando  | S/.499.000,00       |
|                        | Luisa Brando A.de Valero | 250,00              |
|                        | Fernando Nahón Váscónez  | 250,00              |
|                        | Elena Brando Alvarez     | 250,00              |
|                        | Fabricio Dávila Brando   | 250,00              |
|                        |                          | <hr/> S/.500.000,00 |

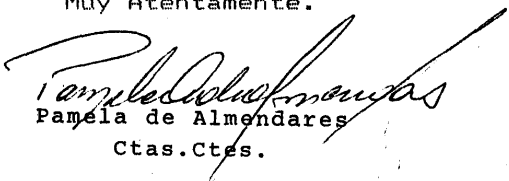
Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

"CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S.A."

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución a quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ése propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy Atentamente.

  
Pamela de Almeyda  
Ctas.Ctes.

Gquil, 03/03/88

Lugar y Fecha.



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO  
00009  
1492979

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES  
DE L. GUAYAS.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

ELENA PIERINA BRANDO ALVAREZ

ECUATORIANA

CÉDULAS No.

0903705051

350275

051-259

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL, V.E. ESTRADA Y GUAYACANES

809

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐

Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐

OTROS..... CONSTITUCION DE COMPANIA

Especifique

ABR 18 1988

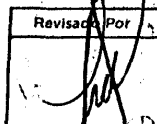
*[Signature]*

GUAYAQUIL 18 de ABRIL

de 198 8

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SIN BORRONES O EMENDACIONES DEL GUAYAS

RECIBIDO  
Elena María Soriano  
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA



SECRETARIO

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1492979

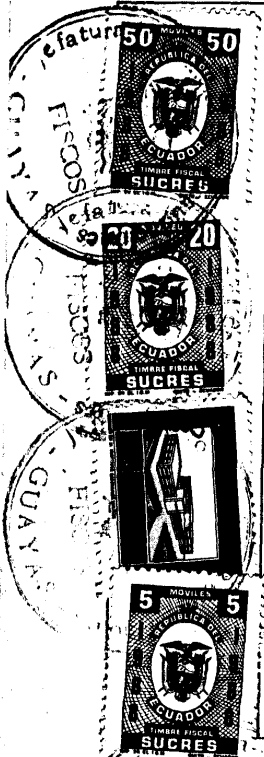


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES  
DE L. GUAYAS.....

1492980

FORM. 08 - DR



| DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE |            |                                                    |             |
|-----------------------------------------|------------|----------------------------------------------------|-------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL                   |            | NACIONALIDAD                                       |             |
| LUCIANO FABRICIO DAVILA BRANDO          |            | ECUATORIANA                                        |             |
| CEDULAS No.                             |            |                                                    |             |
| 090841461-8                             | 031214     | 111-259                                            |             |
| Identidad o R.U.C.                      | Tributaria | L. Militar                                         | P. Votación |
| DOMICILIO DEL SOLICITANTE               |            |                                                    |             |
| GUAYAS                                  | GUAYAQUIL  | V.E. ESTRADA Y GUAYACANES 809                      |             |
| Provincia                               | Ciudad     | Calle                                              | No.         |
| MOTIVO DE LA SOLICITUD                  |            |                                                    |             |
| Viaje <input type="checkbox"/>          |            | Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/> |             |
| Nombramiento <input type="checkbox"/>   |            | OTROS. CONSTITUCION DE COMPANIA                    |             |
|                                         |            | Especifique                                        |             |
| Firma del solicitante                   |            | Lugar y Fecha de presentación                      |             |
|                                         |            | GUAYAQUIL 18 ABRIL de 198 8                        |             |

Revisado Por  
*[Signature]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previa informe de la Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-  
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMIENDAS DE NINGUNA  
Econ. Mariana Arias Soriano  
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS  
Q CARTERA

SELLO  
DE  
LA OFICINA  
GUAYAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....  
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro  
archivos.

1492983



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

00010

1492976

DE L. GUAYAS

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

MANUEL VALERO BRANDO

ECUATORIANA

CEDULAS No.

09-04903515

221-111

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

V.E.E. Y GUAYACANES

809

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐

Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐

OTROS... CONSTITUCION DE COMPANIA

Especifique

ABR 18 1988

Firma del solicitante

GUAYAQUIL a 18<sup>da</sup> ABRIL

de 1988

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por.

Pedro

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previa Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SIN BORRONES O ENMENDATURAS

DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Jose Mariano Ariza Soriano

JEFATURA DE RECAUDACIONES

Q CARTERA

SECRETARIO

SELLO  
DE  
LA OFICINA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1492976

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

1492977

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE L. GUAYAS

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

FERNANDO NAHON VASCONES

ECUATORIANA

CEDULAS No.

0904452950

057920

277-179

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

V.E. ESTRADA Y GUAYACANES

809

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS CONSTITUCION DE COMPANIA

Especifique

*[Firma]*

Firma del solicitante

GUAYAQUIL a 18 de

ABRIL

ABR 18 1988

de 1988

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previa a la emisión del Libró de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-

fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO POR QUINCE DÍAS  
SIN BORRONES O ENMIENDAS

Econ. Mon. y C. de la Sección  
JEFE DE RECAUDACIONES  
Q CARTERA

SECRETARIO

SELLO  
DE  
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro  
archivos.

1492977



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

1492978

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES  
00011  
DEL GUAYAS.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

LUCIA CLEMENCIA BRANDO ALVAREZ

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS No.

0904455110

051-262

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

V.E. ESTRADA Y GUAYACANES

809

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Especifique

*[Firma]*

GUAYAQUIL a 18 de ABRIL 1984

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por:

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

JEFE DE RECAUDACIONES  
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

SECRETARIO

SELLO  
DE  
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE .....

NOTA. Colabore con la oficina, no insista al despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1492978



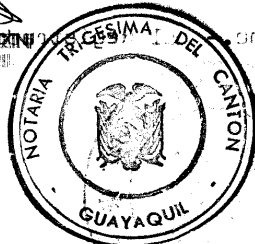
00012

otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta PRIMERA  
COPIA CERTIFICADA de la escritura de Constitución de la Compañía  
"CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S.A., que se -  
llo y firmo de mi mano, en la ciudad de Guayaquil, a los die-  
cinueve días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.-

  
AYCART VINCENZINI  
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la  
matriz de fecha diecinueve de abril de mil novecientos ochen-  
ta y ocho, he tomado nota de su APROBACION, mediante Resolu-  
ción # 01994 de la ABOGADA MARIGLORIA CORNEJO COUSIN, INTEN-  
DENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA, dictada en Mayo  
31 del presente año. - Guayaquil, Junio 1 de 1988. Der todo  
lo cual doi fé.

AYCART VINCENZINI  
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 88-2-1-1-01994, dic-  
tada por la Intendente de Compañías Encargada, el treinta i uno de Mayo  
del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene -

1 la CONSTITUCION de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRU  
2 VALERO S. A., de fojas 12.692 a 12.711, Número 1.260 del Re-  
3 gistro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el núme-  
4 ro 9.356 del Repertorio.- Guayaquil, Junio siete de mil nove-  
5 cientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.

6  
7 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

8 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el com  
9 probante de Afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil,  
10 correspondiente a la firma CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONS-  
11 TRUVALERO S. A.- Guayaquil, Junio siete de mil novecientos ochenta  
12 i ocho.- El Registrador Mercantil.

13  
14 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

15 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia  
16 auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el  
17 Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de A -  
18 gosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29  
19 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Junio siete de mil novecientos o-  
20 chenta i ocho.- El Registrador Mercantil.

21  
22 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



23  
24  
25  
26b, 27, 28  
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.  
Valor pagado por este trabajo  
S/. 5.365 00/100